

JUEVES, 12 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 155

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2021-6992** *Decreto de modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de plazas de Oficial de Primera de Oficios y de Oficial de Tercera de Servicios Múltiples, y apertura del plazo de presentación de solicitudes. Expediente 2779/2021.*

Tras recibir comunicado por parte de la Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, indicando que en ninguno de los preceptos que regulan el personal laboral de las Corporaciones Locales se establece la obligatoriedad de insertar las convocatorias de selección de personal laboral en el Boletín Oficial del Estado, por Resolución de Alcaldía núm. 2456/2021 de fecha 3 de agosto de 2021 se procede a modificar la Resolución de la Alcaldía núm. 2255/2021 de fecha 12 de julio por la que se aprueban bases reguladoras de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de plazas de Oficial de 1ª de Oficios y de Oficial de 3ª de Servicios Múltiples, estableciendo en su parte dispositiva lo siguiente:

"PRIMERO.- Modificar como sigue, la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2255/2021, de fecha 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria del proceso de promoción interna para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, de diecisiete (17) plazas de personal laboral equiparables con el Grupo funcional C, Subgrupo C2, de Oficial de 1ª (12 plazas) y de Oficial de 3ª (5 plazas), y se ordena la publicación de su texto íntegro en el BOC, así como la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, con apertura del plazo de presentación de solicitudes:

Apartado SEGUNDO de la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2255/2021, de fecha 12 de julio, donde dice:

"SEGUNDO.- (...) publicar en el Boletín Oficial del Estado, la convocatoria del proceso con apertura del plazo de presentación de solicitudes."

Modificar el texto, quedando como sigue:

"SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso de selección, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C.), tablón de anuncios y página web municipal, así como la convocatoria en el B.O.C., con apertura del plazo de presentación de solicitudes."

SEGUNDO.- Modificar, consecuentemente, las correspondientes bases reguladoras aprobadas por la Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2255/2021, de fecha 12 de julio, como sigue:

"Base Tercera.- Presentación de solicitudes: Plazo, forma y lugar. Subsanación". En su apartado "1.- Plazo.-", donde dice:

"La solicitud de participación en este proceso de selección, deberá presentarse en el plazo de los VEINTE (20) DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado".

Se modifica el texto que antecede, quedando el texto definitivo, de la siguiente manera:

"La solicitud de participación en este proceso de selección, deberá presentarse en el plazo de los VEINTE (20) DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERO.- Ordenar la publicación de este Decreto de modificación de la Resolución y de las bases reguladoras, así como de la convocatoria de las plazas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC), tablón de anuncios y página web municipal, con

JUEVES, 12 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 155

apertura del plazo veinte (20) días naturales establecido en las bases reguladoras del proceso de selección, para la presentación de solicitudes, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC".

Lo que se publica para general conocimiento,

Puente San Miguel, 4 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

[2021/6992](#)

CVE-2021-6992